## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2.007

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día cinco de diciembre de dos mil siete, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero
- D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas
- D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García
- D. José Carlos Lupión Carreño
- D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja que da fe del acto; también asiste de Orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

# 1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.007.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2.007, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

### 2°.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 4 de diciembre de 2.007, anotado en el Libro de Resoluciones al número 1.512, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de

Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 Euros a fin de reconocer la obligación del pago de 7.656 Euros a la empresa Festiocio, S.L. para la actuación del Parque Infantil Play Parc los días 7 y 8 de diciembre en esta localidad.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

#### 3°.- ASUNTOS SOCIALES.

#### AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De **D. Ahmed Tinou**, con Permiso de Residencia núm. X-3552157Z y domicilio en C/ la Noria núm. 19, de Balanegra de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención, reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 1.200 Euros.

#### 4°.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se indica que no se han presentado expedientes para su estudio y aprobación por parte de esta Junta por lo que se paso al punto siguiente.

## 5°.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE-22.

Por la Presidencia se dio cuenta de su propuesta en relación con la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de referencia y resultando:

- 1°.- Por la mercantil MECAM GRUPO INMOBILIARIO, S.L, con C.I.F. 78031010-Z se presenta Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 22.
- 2°.- El mencionado Proyecto de Urbanización y modificado de la U.E-22, con fecha de visado 27/07/06 y 02/08/07 redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero y Proyecto de

infraestructura de M.T., C.T. y B.T., visado el 16/07/07 y Proyecto de instalación eléctrica de alumbrado exterior viario y de espacios verdes redactado por D. Gabriel Rodríguez Vique, Ingeniero Técnico Industrial, estudio de seguridad y salud visado el 11/08/06 redactado por los arquitectos técnicos D. Salvador Valverde Linares y D. Antonio Parrilla López, desarrollan las previsiones establecidas en las Normas Subsidiarias, cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente el 15 de diciembre de 1.998 y la modificación VII de las Normas Subsidiarias vigentes, aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 5 de mayo de 2.005.

- 3°.- El ámbito conocido como "Unidad de Ejecución 22" fue delimitado para su actuación y aprobado el sistema de ejecución mediante compensación y proyecto de reparcelación a instancia de propietario único, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 7 de febrero de 2.007, tras haberse tramitado el procedimiento correspondiente al efecto que incluyó la preceptiva información pública.
- 4°.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil seis, se procedió a la aprobación inicial del Convenio de Gestión Urbanística, que tuvo por objeto la monetarización del 10% del aprovechamiento objetivo, aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2.006.
- 5°.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, recaído en sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2.007, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la U.E-22.
- 6°.- Dicha entrada en vigor quedaba condicionada al cumplimiento, así como a la suscripción del convenio relativo a la asunción de gastos de urbanización de la unidad de ejecución.
- 7°.- Ha sido sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 23 de octubre de 2.007 durante el plazo de un mes, publicándose a su vez en un diario de los de mayor difusión de la Provincia (Ideal) e insertándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, habiéndose presentado dos alegaciones.
- 8°.- Dichas alegaciones han sido informadas por los servicios técnicos con fecha 30 de noviembre y por los servicios jurídicos con fecha 3 de diciembre.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Estimar la alegación presentada por D. Ignacio Huerga Alvarez y en consecuencia requerir al promotor del Proyecto de Urbanización para que adapte la red de evacuación de la Unidad de ejecución U.E. 22 al que hay previsto para el Plan Parcial que desarrolla el sector R-9.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por D. Virginio Muñoz Pérez toda vez que la Unidad de Ejecución está delimitada para su actuación y aprobado el sistema de ejecución y proyecto de reparcelación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2.007 (en cuyo expediente no compareció el alegante), constando dicho proyecto de reparcelación inscrito en el Registro de la Propiedad, por lo que no es procedente modificar el ámbito de actuación de la UE 22 en este trámite de alegaciones a un proyecto de urbanización.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE-22 del TRNNSS del municipio de Berja, con los mismos condicionantes de la aprobación inicial.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia

# 6°.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE 11/07 PROMOVIDO POR INICIATIVAS NORCESUR, S.L.

Por la Presidencia se dio cuenta de su propuesta en relación con la aprobación inicial del Estudio de Detalle de referencia y resultando:

1°.- Con fecha 23 de agosto de 2.007, D. Sebastián Pérez Salmerón, con D.N.I. núm. 75.206.279-M y en representación de la mercantil Iniciativas Norcesur, S.L. con C.I.F. B-04567137 se presenta solicitud de aprobación de Estudio de Detalle, de la finca registral 35547 de su propiedad, al objeto de realizar ajuste de alineaciones y ordenación de volúmenes en un tramo de la Calle Seca, lindante con el R-7.

- 2°.- El Estudio de Detalle ha sido redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola, y D. Alfonso Contreras Ibáñez, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.
- 3°.- Dicho Estudio de Detalle afecta únicamente a la finca registral 35547, propiedad de la promovente del Estudio de detalle, Iniciativas Norcesur, S.L., cuyo título obra en el expediente.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 11/07 a instancia de la mercantil Iniciativas Norcesur, S.L., con C.I.F. B-04567137, redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola, y D. Alfonso Contreras Ibáñez, que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

**Segundo.-** Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

## 7°.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y EL AHORRO ENERGÉTICO.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta relativa a la solicitud de subvención d referencia y resultando:

- 1°.- El IDEA es el organismo responsable de la coordinación y puesta en práctica de las acciones a llevar a cabo por el Estado español en el Plan de Acción 2005-2007 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2005-2012, entre las que se considera de especial interés la sustitución de semáforos a la nueva tecnología LED, a partir de diodos, con gran potencial de ahorro energético.
- 2°.- La tecnología LED aplicada en semáforos permite obtener una reducción del consumo de energía eléctrica alrededor del 80%, es más fiable y duradera y además mejora la seguridad del tráfico, ya que la percepción de esta luz por el ojo humano es mejor.
- 3°.- La mecánica para su implantación en las plataformas de semáforos existentes es sencilla, consiste en la mera sustitución de las actuales lámparas y su correspondiente foco por un nuevo conjunto de lámpara de diodos LED compatible.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución del Consejo de Administración de IDEA de 23 de julio de 2.007, por las que se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas para la sustitución de ópticas de semáforos a la nueva tecnología LED, con fines de ahorro energético, dirigido a Ayuntamientos, publicado en el B.O.E. núm. 233, de 28 de septiembre de 2.007 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Solicitar la ayuda consistente en la aportación por IDEA de las ópticas necesarias para la sustitución de las existentes en los semáforos municipales.

Segundo.- Comprometerse este Ayuntamiento al montaje y puesta en servicio de las ópticas entregadas en un plazo máximo de 2 meses desde la recepción de los equipos, así mismo, como las demás obligaciones del beneficiario.

## 8°.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA INVERSIONES DE INTERÉS LOCAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la memoria redactada por los servicios técnicos municipales, en orden a solicitar una subvención a la

Excma. Diputación Provincial de Almería, para embellecimiento de la Plaza de la Constitución de este municipio.

Sobre la base de lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Acogerse a la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades Locales Autónomas de la Provincia de Almería, para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a inversiones de interés local.

Segundo.- Aprobar la Memoria correspondiente al Proyecto de embellecimiento de la Plaza de la Constitución de este municipio, redactada por los servicios técnicos municipales, por su total importe de 10.821,61 Euros.

Tercero.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Almería, Area de Presidencia y Hacienda una subvención por el importe del citado proyecto de 10.821,61.

Cuarto.- Se de traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial, acompañada de la documentación requerida en la mencionada convocatoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y veinticinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA